

Reglamento Campaña – “Compra Diaria Avianca LifeMiles”

“Usa tu Tarjeta de Crédito Visa Avianca LifeMiles de BBVA en Agosto y tendrás la posibilidad de ganar un bono de 25.000 Millas, para que viajes más rápido al destino que prefieras”.

La participación en la campaña implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones y demuestra plenamente su aceptación.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará **EL BANCO**, entidad privada, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT. 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., dará cumplimiento al presente Reglamento con todas sus disposiciones.

ARTÍCULO 1o. – OBJETIVO.- La finalidad del presente Reglamento es la de regular todo lo relacionado con la campaña “Compra Diaria Avianca LifeMiles” para el período comprendido entre el 1 al 31 de Agosto de 2019, que **EL BANCO** se compromete a realizar para incentivar el uso de las Tarjetas de Crédito Avianca LifeMiles de BBVA de la franquicia Visa - Persona Natural.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA: La campaña está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes de la Tarjeta de Crédito Visa Avianca LifeMiles de BBVA, de acuerdo a la categoría a la que pertenece que realicen compras con dichas Tarjetas en el período comprendido entre el 1 de Agosto a las 12:00 A.M hasta el 31 de Agosto a las 11.59 P.M (hora colombiana), de la siguiente manera:

Los clientes que realicen al menos una compra diaria de mínimo COP\$ 20.000 durante el mes de agosto y además acumulen una facturación mínima durante ese mes de COP\$ 1.500.000 para tarjetahabiente de la tarjeta Visa Avianca LifeMiles ORO, COP\$ 2.700.000 para tarjetahabientes de la tarjeta Visa Avianca LifeMiles Platinum, COP\$ 5.000.000 para tarjetahabientes de la tarjeta Visa Avianca LifeMiles Platinum Elite, podrán recibir un bono de veinte y cinco mil millas (25.000) en caso que cumplan con todas las condiciones establecidas en este reglamento.

Estas 25.000 millas son adicionales a las millas que por defecto el cliente recibe habitualmente.

1. **Elegibilidad de participantes:** Individuos mayores de edad que sean titulares de la tarjeta de crédito Visa Avianca LifeMiles de BBVA y que reúnan las siguientes características:
 - a. Tarjeta emitida por BBVA (Colombia).
 - b. Que lleve las marcas de Visa Avianca y LifeMiles.
 - c. Habilitada para transar en comercios.
 - d. Que la tarjeta no esté en mora con el Banco.

2. **Elegibilidad del Participante para participar por el bono de 25.000 millas:**

Se premiarán 70 participantes que efectúen con su Tarjeta Avianca LifeMiles de BBVA como mínimo:

- i. Una transacción doméstica o internacional de compra de bienes y/o servicios diaria, durante los 31 días del mes de Agosto de 2019 (31 transacciones en total).
- ii. Cada transacción deberá ser por un monto mínimo de veinte mil pesos colombianos (COP \$20.000); y
- iii. La suma de los montos de todas las transacciones realizadas en el periodo de la campaña deberá ser mínimo de un millón quinientos (COP \$ 1.500.000) para la categoría Visa Avianca ORO, dos millones setecientos (COP \$ 2.700.000) para la categoría Visa Avianca Platinum y cinco millones (COP \$ 5.000.000) para la categoría Visa Avianca Platinum Elite.
- iv. Los siguientes tipos de transacciones **NO CALIFICARÁN** para participar en la campaña: transacciones de pagos automáticos, pagos puntuales, pagos recurrentes (pagos programados directamente por el tarjetahabiente con el comercio), pago de impuestos, pago de servicios públicos, avances en efectivo y transacciones en cajeros automáticos.

v. Estos 70 ganadores se distribuirán por Categoría de tarjetas de la siguiente manera:

- TDC Visa Avianca ORO: 39 ganadores
- TDC Visa Avianca Platinum: 16 ganadores
- TDC Visa Avianca Platinum Elite: 15 ganadores

Selección de los Ganadores: En caso de que el número de participantes elegibles supere la cantidad de premios disponible según el tipo de Tarjeta, se utilizarán los siguientes criterios, en el orden que se identifican para determinar quiénes serán los ganadores de los premios:

- i. De todos los participantes se elegirán a los que tengan el mayor número de transacciones elegibles durante el Término de la Promoción.
- ii. Si existe algún empate, será elegido el participante con la mayor facturación realizada en compras durante el mes de agosto, entre los empatados.

Para mayor claridad se anexa el siguiente cuadro:

Elegibilidad para participar por el Premio de 25.000 Millas	
Tipo de transacciones elegibles	Compras de bienes y/o servicios nacionales e internacionales con la Tarjeta Avianca LifeMiles de BBVA
Frecuencia de transacciones	Mínimo 31 transacciones, una diaria durante Agosto de 2019.
Número mínimo de transacciones	31 (una diaria)
Monto mínimo de cada transacción	COP\$20.000
Monto mínimo de la suma de todas las transacciones elegibles durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de Agosto de 2019.	TDC Visa Avianca ORO: COP \$ 1.500.000 TDC Visa Avianca Platinum: COP \$ 2.700.000 TDC Visa Avianca Platinum Elite: COP \$ 5.000.000
Distribución de los ganadores	TDC Visa Avianca ORO: 39 ganadores TDC Visa Avianca Platinum: 16 ganadores TDC Visa Avianca Platinum Elite: 15 ganadores

3. **Disponibilidad de Premios.** Hay un presupuesto de COP \$ 34.000.000 asignado para la campaña de compras diarias de Avianca LifeMiles, disponible para la distribución de los premios de acuerdo a este Reglamento. Se otorgarán 25.000 millas a la cuenta LifeMiles registrada del tarjetahabiente titular, hasta un máximo de **70 ganadores**.

POR LO TANTO UN PARTICIPANTE PODRÍA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN Y SIN EMBARGO PODRÍA NO RECIBIR NINGÚN PREMIO DESPUÉS DE APLICAR LA METODOLOGÍA DE ENTREGA DE PREMIOS DEFINIDA EN ESTE REGLAMENTO.

4. **Información para entregar el incentivo de la campaña.** Se utilizará la data que se registre en los sistemas de BBVA Colombia, con base en la información recibida de los datáfonos en los cuales se procesen las transacciones con las Tarjetas Avianca LifeMiles de BBVA, para identificar los participantes, las transacciones elegibles y el orden cronológico en que se registren estas operaciones.

Las tarjetas se evaluarán por separado, cada una debe cumplir con las condiciones señaladas anteriormente, no se sumarán transacciones de 2 o más tarjetas (Ejemplo titulares y amparados). **Las millas se abonarán únicamente a la cuenta LifeMiles del titular de la tarjeta.**

5. **Orden de Distribución de Premios:** Los premios se distribuirán a los participantes que cumplan con los términos y condiciones de elegibilidad para recibir las 25.000 Millas hasta que se agote el presupuesto disponible o no hayan más participantes elegibles para recibir el premio.

- 6.

7. Para efectos de las transacciones internacionales realizadas durante el Término de la Promoción, éstas se convertirán a pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio oficial que EL BANCO utiliza.
8. **EL BANCO** es el único responsable de determinar los participantes(s) que tienen derecho a recibir el premio y de aplicar la metodología de entrega de premios aquí definida. LifeMiles Ltd es únicamente responsable de acreditar las Millas a los ganadores de acuerdo a los reportes del **BANCO**. LifeMiles Ltd no es responsable del desarrollo y ejecución de esta campaña ni de la elección de los ganadores. Todo reclamo, duda o queja relacionada con esta campaña deberá ser dirigida al **BANCO**.
9. Las millas serán abonadas o entregadas a más tardar el 30 de Septiembre de 2019 a las cuentas LifeMiles de los participantes ganadores, según los reportes recibidos por LifeMiles Ltd de parte del **BANCO**. Este incentivo será entregado una única vez por este concepto al cliente. Las Millas otorgadas no califican para obtener y/o alcanzar el status Elite dentro del Programa LifeMiles. Las Millas están sujetas a los términos y condiciones del Programa LifeMiles.
10. **Descalificación del Participante de la Promoción:** Será descalificado de la Promoción el Participante que:
 - (i) Haya realizado, a juicio de BBVA Colombia, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser ganador.
 - (ii) Si como resultado de las acciones fraudulentas del Participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra de EL BANCO, éste tendrá en contra del Participante las acciones legales correspondientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICACIÓN.- A los CLIENTES GANADORES del premio, el BANCO les enviará un e-mail a la dirección que tengan registrada en la Base de Datos de Contacto de Clientes de la Entidad y en todo caso, podrá observarlo en el extracto de su cuenta LifeMiles del mes de Septiembre /19.

ARTÍCULO 4º El premio es intransferible y no podrá ser cambiado por ningún otro bien en dinero o en especie.

Para incentivar el uso de la tarjeta Visa Avianca LifeMiles, BBVA Colombia comunicará la campaña mediante e-mail a la dirección que tengan registrada en la Base de Datos de Contacto de Clientes de la Entidad y en la página Web www.bbva.com.co.

ARTÍCULO 5 PUBLICIDAD EL CLIENTE GANADOR autoriza expresamente al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB del BANCO) y/oficinas: Su nombre, número de identificación e imagen, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

- El CLIENTE GANADOR se compromete a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el BANCO lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte del BANCO.

- El CLIENTE GANADOR deberá firmar el compromiso de cesión de derechos de imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del BANCO, el cual se anexa a este reglamento y hace parte integral del mismo.

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EN TODO CASO HASTA LA ENTREGA DEL PREMIO AQUÍ PREVISTO.

Bogotá, D.C. Julio 2019.